
**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL,
POR TIEMPO DEFINIDO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO PARA EL
PROYECTO DE “PROMOCIÓN DEL TURISMO DE ESTRELLAS EN
TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA”**

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de técnico para el desarrollo del proyecto “PROMOCIÓN DEL TURISMO DE ESTRELLAS EN TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA” en régimen de contratación laboral temporal, a través de un contrato de duración determinada, a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo del mencionado proyecto, a ejecutar con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa de ayudas a la Innovación Metodológica en materia de Políticas de Empleo.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad adecuada, mediante oferta pública de empleo a través del SEXPE para preselección de 5 candidatos, de entre los cuales CEDER CÁPARRA seleccionará la persona a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 11. Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto, de la ORDEN de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.*

De las presentes bases se dará además publicidad a través del tablón de anuncios de CEDER CÁPARRA, en Poblado del Pantano de Gabriel y Galán 10712 Guijo de Granadilla- (CÁCERES).

Segunda.- Características del puesto

La modalidad del contrato será TEMPORAL PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO, con un período de pruebas de dos meses, conforme a la disposición final 2ª del Real Decreto Ley 32/2021 y fecha de finalización 13 de enero de 2023 . Acogido a la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN METODOLÓGICA EN MATERIA DE POLÍTICAS DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

La denominación del puesto ofertado es de UN/A TECNICO en Promoción del Turismo de Estrellas en Trasierra Tierras de Granadilla, estableciéndose inicialmente un salario bruto anual de 20.930,00 € y siendo la titulación requerida alguna de las establecidas en la tercera de las presents bases.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el de ejecutar el Proyecto presentado para la consecución de la presente subvención, el cuál queda a disposición de aquel que lo solicite. Dicho Proyecto se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de Ceder Cáparra.

El centro de trabajo estará en la sede del Grupo de Acción Local CEDER CÁPARRA, en el Poblado del Pantano de Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla (Cáceres), debiendo tener conocimientos suficientes en herramientas digitales para eventuales o periódicas posibilidades de trabajo en remoto. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de CEDER CÁPARRA (municipios de la comarca de Trasierra Tierras de Granadilla) y, en su caso, fuera de este si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

Tercera.- Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Estar en posesión de una titulación universitaria de Diplomatura , Grado o equivalente.
5. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
6. Acreditar la posesión del curso de “ Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado”.
7. Experiencia en gestión de proyectos, manejo de herramientas de Office, redes sociales, habilidades sociales y conocimiento de la comarca.
8. Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en la fecha en la que sean citados para formar parte del proceso selectivo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Previamente a que los aspirantes puedan tomar parte en estas pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el Art.11 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, “Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto”, CEDER CÁPARRA presentará una oferta de empleo a través de la POPPEX de Trasierra Tierras de Granadilla mediante la aplicación emple@, con los requisitos y méritos recogidos en estas bases.

La POPPEX de TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA deberá remitir a CEDER CÁPARRA, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la presentación de dicha oferta, un listado de 5 personas preseleccionadas, y ordenado según criterios acordados entre la entidad y el centro de empleo conforme a las presentes bases, sin que esa preselección implique prelación alguna entre las personas candidatas.

Las personas integrantes de este listado serán informadas y citadas personalmente por la POPPEX para la aportación de la documentación requerida.

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal de selección será el encargado de la selección, de entre los candidatos preseleccionados, de la persona a contratar, y estará integrado por

los miembros designados por la Junta Directiva de Ceder Cáparra:

Presidenta: D^a M^a Fé Sánchez Lázaro

Secretaria: D^a Raquel Ventura Martín

Vocales:

- ✓ D^a. María del Puerto Martín Maldonado
- ✓ D^a. Iluminada Lucas Sánchez
- ✓ D. Antonio Sánchez Mohedano

Los nombres de las personas concretas que formarán parte del Tribunal serán publicados en el tablón de anuncios de Ceder Cáparra. Cada miembro del Tribunal podrá delegar en otra persona como suplente, si bien esta delegación deberá contar con la aceptación o autorización de la persona que ejerza como presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la valoración de méritos, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas valoraciones que demanden la intervención u opinión de técnicos especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 2 miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de los méritos y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en aquellos casos que sea necesario, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del la presidenta.

Sexta.- Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de:

Valoración de méritos

➤ Titulación académica:

- Segundas titulaciones Universitaria de Diplomado/ Grado o equivalente -1 punto.
- Posgrados- 2 puntos.

Máximo a obtener 3 puntos. Sólo se valorará una titulación.

➤ Formación complementaria

Formación complementaria relacionadas con:

- Redes Sociales
- Habilidades sociales
- Turismo
- Manejo herramientas Office
- Relacionada con la familia de Administración y Finanzas

Se valorará a:

- 0,10 puntos los cursos de 40 a 50 horas
- 0,50 puntos los cursos de 51 a 100 horas
- 1 punto los cursos de 101 a 300 horas
- 3 puntos los cursos de más de 300 horas

Máximo a obtener 4 puntos

➤ Experiencia profesional

- Como guía de observación de estrellas 0,25 mes trabajado máximo a obtener 2,5 puntos
- Otras actividades de turismo 0,1 punto por mes trabajado máximo 1,5 puntos.

Para acreditar la formación se deberá traer certificado de aprovechamiento o asistencia/ diploma que especifique fecha de emisión, número de horas/créditos,

entidad que imparte el curso y los datos de la persona que lo ha obtenido.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar o bien contrato, vida laboral y última nómina; certificado de servicios prestados a través de voluntariado o prácticas no laborales, firmado y sellado por la entidad que acredita la prestación del servicio.

Séptima.- Calificación

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso de valoración de méritos.

De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en formación complementaria. Si aun así persistiera el empate, se procederá a realizar una entrevista presencial a los/las candidatos/as empatados/as, se emitirá una votación por los miembros del Tribunal sobre el orden que prevalecería con los/las candidatos/as empatados/as, con el voto de calidad de la Presidenta.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal trasladará a la presidenta de CEDER CÁPARRA los resultados de puntuación final, quien los elevará a público, mediante resolución, para publicación en el tablón de anuncios de las oficinas de CEDER CÁPARRA, proponiendo la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En dicha resolución y anuncio se expresará:

- La identidad del aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- La identidad de los aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la identidad de la persona seleccionada, ésta deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte
- Copia del carnet de conducir tipo B.

- Copia del título universitario de diplomatura, grado o equivalente que posea en alguna de las áreas expresadas en la Tercera de las presentes bases.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida Laboral).
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia de la tarjeta sanitaria

La falsedad o no acreditación en cualquiera de los requisitos exigidos supondrá la exclusión en la posibilidad de ser contratado, pasando la propuesta de contratación al siguiente por orden de puntuación en la lista de reserva.

Novena.- Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una lista de reserva con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de servir de bolsa de trabajo para posteriores contrataciones por necesidades de cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Asociación podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiéndose citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del proyecto. El periodo de prueba inicial de los nuevos contratos que se puedan suscribir será de una sexta parte del periodo de contratación temporal que se proponga.

Décima.- Formalización del contrato

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato no superar el período de prueba establecido en las presentes bases. (2 meses)

Undécima.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, suponiendo la participación en el mismo la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud o a lo largo del proceso selectivo, para las finalidades propias de la gestión del proceso, incluyendo la publicación de resultados en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Responsable del tratamiento es la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de Trasierra Tierras de Granadilla “ CEDER CÁPARRA” con la finalidad de gestión de servicios relacionados con sus fines, que en este caso incluye de la propia gestión y publicidad del proceso selectivo, legitimado por el consentimiento del interesado mediante la aceptación de las presentes bases. La cesión de datos a terceros será únicamente por obligación legal, manteniéndose los derechos de acceso, rectificación, supresión, oponerse a determinados tratamientos, limitación, así como otros derechos, como se explica en la información adicional publicada en <http://www.cedercaparra.es/politica-de-privacidad>.

Duodécima.- Incidencias

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicables su normativa reguladora.

En Poblado del Pantano a, a fecha de firma electrónica

D^a Juliana Gutiérrez Mateos. Presidenta Ceder Cáparra